















## 4. Personal perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social. Procedimiento de actuación

### 4.1. Reconocimiento de la situación de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural

#### 4.1.1 SOLICITUD DE LA CERTIFICACIÓN MÉDICA SOBRE LA EXISTENCIA DE RIESGO

La empleada pública, cuando considere objetiva y previsiblemente que existen riesgos en el desempeño de su puesto de trabajo que pueden afectar negativamente a su estado de salud, a la del feto o a la del hijo menor de 9 meses, deberá cumplimentar el [Formulario de solicitud de certificación médica sobre la existencia de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural](#) y presentarla en su Dirección de Área Territorial, utilizando un medio de registro por el que quede constancia fehaciente de la fecha de presentación.

Para acreditar la situación de riesgo, deberá acompañar el informe del facultativo del Servicio Público de Salud que le asista facultativamente a ella o al lactante, en las que se diagnostique su situación de embarazo y la fecha probable del parto o la situación de lactancia natural.

#### 4.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CONDICIONES DEL PUESTO

La Dirección de Área Territorial, una vez recibida la solicitud, solicitará un informe al Director del centro de trabajo, en el que describa la actividad desarrollada por la empleada pública, las condiciones del puesto de trabajo que desempeña y su categoría profesional.

El Director del centro de trabajo cumplimentará el [Formulario de descripción de actividades y condiciones del puesto de trabajo](#) y lo remitirá a su Dirección de Área Territorial, a la mayor brevedad posible.

Si la empleada pública es Directora de un centro, el informe será cumplimentado por un miembro del equipo directivo quien lo remitirá a su Dirección de Área Territorial.

La Dirección de Área Territorial, una vez recibido el informe de la Dirección del centro, deberá cumplimentar el certificado de empresa sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo en sus apartados 1 y 2 y remitirá toda la documentación al Servicio de Prevención.

#### 4.1.3 EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

En primer lugar, citará a la empleada pública para la realización de una valoración.

Una vez recibido el certificado de empresa, cumplimentará los apartados 3 y 4 del mismo acompañado de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo ocupado por la empleada pública y lo remitirá a la Dirección de Área Territorial correspondiente y ésta a la Dirección del centro quien, si existe riesgo, deberá adoptar las medidas que se describen en el siguiente orden secuencial:

##### A) *Medidas posibles para adaptar el puesto o modificación temporal de sus características*

La Dirección de Área Territorial remitirá al Director del centro el resultado de la evaluación de los riesgos por el Servicio de Prevención, solicitándole que lleve a cabo las adaptaciones previstas en la misma.



El Director del centro, informará a su Dirección de Área Territorial de la posibilidad o no de adoptar en el centro las medidas propuestas por el Servicio de Prevención. Si es posible la adaptación del puesto, la Dirección de Área Territorial cumplimentará los apartados 5 y 6 del certificado de empresa y comunicará al Servicio de Prevención las medidas que han sido adoptadas. Si no es posible la adaptación al puesto, se describirán detalladamente las razones cumplimentando, asimismo, los apartados 5 y 6.

**B) Medidas para el cambio de funciones o tareas disponibles por imposibilidad de adaptación del puesto**

Cuando la adaptación del puesto no sea posible o, siendo posible, se mantenga el riesgo, el Director del centro remitirá a su Dirección de Área Territorial el [ Xá d WVVW S Wj[e fW UJS a SgeW UJS VVXg` Uja` Vé a rSd/8e V]eba` [T Mè W WUW fcb WgUSf]ha. Esta última lo comunicará al Servicio de Prevención, a la mayor brevedad posible, para que informe si están o no exentas de riesgo.

Si no existieran otras funciones o tareas disponibles, la Dirección de Área Territorial cumplimentará la declaración sobre la inexistencia de puesto de trabajo o funciones compatibles, en función del informe del Director del centro, y lo notificará al Servicio de Prevención.

■ **Cambio a otras tareas o funciones disponibles exentas de riesgo para la empleada pública**

Si el Servicio de Prevención informa que las nuevas funciones o tareas están exentas de riesgo, la Dirección de Área Territorial se lo notificará al Director del centro y a la interesada para que el cambio se produzca, a la mayor brevedad posible.

■ **Imposibilidad de cambio a otras tareas o funciones disponibles exentas de riesgo para la empleada pública**

Si no ha sido posible la adopción de las medidas previstas anteriormente, la Dirección de Área Territorial remitirá todo el expediente a la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o, en su caso, a la entidad gestora que proceda.

**4.1.4 RECONOCIMIENTO O DENEGACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RIESGO POR PARTE DE LA MUTUA, O EN SU CASO LA ENTIDAD GESTORA QUE PROCEDA**

La Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o, en su caso, la entidad gestora que proceda, a la vista de la documentación aportada, determinará:

- La existencia de riesgo durante el embarazo y lactancia natural.
- La inexistencia de riesgo durante el embarazo y lactancia natural.

Si se ha reconocido la existencia de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, la Mutua proporcionará a la empleada pública el certificado de riesgo y la solicitud de prestación económica de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, para iniciar el procedimiento que se recoge a continuación.

Si se ha denegado la existencia de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, la Mutua comunicará a la empleada pública y a la Dirección de Área Territorial correspondiente la denegación de la expedición de la certificación médica.

## 4.2. Reconocimiento del subsidio

**La Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o, en su caso, la entidad gestora que proceda, es el órgano competente para la gestión y pago de la prestación, cuando haya quedado acreditado que existe el riesgo durante el embarazo o la lactancia natural para el personal perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social.**

### 4.2.1 SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

La empleada pública cumplimentará el [L bd/éa VWéa fUfgV VWbd/éRSU]ò` Wla` ò\_ [US VW d/WéYa Vgç` fVWVW TScDI a a` S` SUFF` UJS` Sfgç`^y deberá presentarlo ante su Dirección de Área Territorial junto con la certificación de riesgo, utilizando un medio de registro por el que quede constancia fehaciente de la fecha de presentación.

La Dirección de Área Territorial cumplimentará el certificado de cotizaciones de la empresa para la solicitud de las prestaciones económicas de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, en el que conste la cuantía de la base de cotización de la empleada por contingencias profesionales correspondientes al mes anterior al del inicio de la suspensión del contrato de trabajo.

Una vez cumplimentada toda la documentación, la remitirá a la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o, en su caso, a la entidad gestora que proceda.

### 4.2.2 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

La Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o, en su caso, la entidad gestora que proceda, a la vista de la documentación presentada y comprobados todos los requisitos, dictará resolución expresa en el plazo de 30 días, contados desde la recepción de la solicitud de la interesada, a efectos del reconocimiento o no del derecho a la prestación económica por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

Cuando no se reconozca, inicialmente, el derecho a la prestación económica, por no concurrir la situación protegida, se indicará a la interesada, si procede, la fecha a partir de la cual podrá reconocerse la prestación, teniendo en cuenta la certificación médica sobre la existencia de riesgo y la evaluación en el estado de gestación en relación con el riesgo específico derivado del puesto de trabajo. En estos casos, no será necesaria una nueva solicitud, tan sólo la aportación de la documentación correspondiente.

### 4.2.3 RÉGIMEN ECONÓMICO QUE CORRESPONDE A LA EMPLEADA PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

Un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora.

**Celeridad de las actuaciones:** >ae ç[d/Wfad/é VW`æ UW fçæf` Se ç[d/WU]a` Vè VWÁd/V FVt/fac[S]` æ E Vth[U]æ VWBd/WV U]ò` k` Se W f[VSVVé YVéfacçe d/VB] Scá` ege SUfgSU]a` Vè Ua` S` SkadUWV[VSV bae]T W S`aT VVa VWcgW/S d/éa çU]ò` VW`æ bç UWV [W fae eWS`gefMS`æ b`Sl ae Ua` bSf]T Vè Ua` S SVWUgSVS bç fVU]ò` VW`S effgSU]ò` VVVW TScDI a k` SUFF` UJSz

**TELÉFONO DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

**Teléfono: 91 580 15 75**

## 5. Cuadro resumen del procedimiento

<b>Solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la Dirección de Área Territorial correspondiente, aportando el informe médico correspondiente.</li> </ul>	
<b>Documentación acreditativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>MUFACE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de inicio del protocolo de existencia de riesgo durante el embarazo/lactancia.</li> <li>• Informe de la actividad desarrollada y condiciones del puesto de trabajo.</li> <li>• Certificado sobre la actividad desarrollada y sus condiciones de trabajo.</li> <li>• Declaración sobre la inexistencia de puestos de trabajo o de funciones compatibles.</li> <li>• Informe de la existencia o ausencia de funciones o tareas disponibles en el centro.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>SEGURIDAD SOCIAL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de certificación médica sobre la existencia de riesgo durante el embarazo/lactancia.</li> <li>• Informe de la actividad desarrollada y condiciones del puesto de trabajo.</li> <li>• Certificado de empresa sobre la actividad desarrollada y sus condiciones de trabajo.</li> <li>• Declaración de la empresa sobre la inexistencia de puestos de trabajo o de funciones compatibles.</li> <li>• Solicitud de la prestación económica de riesgo durante el embarazo/lactancia natural.</li> <li>• Certificado de cotizaciones.</li> <li>• Informe de la existencia o ausencia de funciones o tareas disponibles en el centro.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Plazo de solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la mayor brevedad posible, cuando la empleada pública considere objetiva y previsiblemente que existen riesgos en el desempeño de su puesto de trabajo que pueden afectar negativamente a su estado de salud, del feto o del hijo menor de 9 meses.</li> </ul>	
<b>Informes preceptivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Informe del médico en el que se diagnostique la situación de embarazo y la fecha probable del parto o situación de lactancia.</li> <li>■ Informes del Servicio de Prevención.</li> </ul>	
<b>Órgano que resuelve</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>MUFACE:</b> La Dirección de Área Territorial es el órgano competente para determinar la existencia de riesgo durante el embarazo/lactancia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>SEGURIDAD SOCIAL:</b> La Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales es el órgano competente para determinar la existencia de riesgo durante el embarazo/lactancia.</li> </ul>
<b>Notificaciones y traslados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la empleada pública, a la Dirección de Área Territorial, a su Director del centro, al Servicio de Prevención, a la Mutua, a Muface.</li> </ul>	

## 6. Normativa aplicable

<p><b>Normativa: Riesgo durante el embarazo / lactancia natural</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (Artículo 26).</li> <li>▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Artículo 58).</li> <li>▪ Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.</li> <li>▪ Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.</li> <li>▪ Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.</li> <li>▪ Instrucción de 30 de julio de 2009, del Director General de Función Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el procedimiento de solicitud de las prestaciones económicas por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural a que hace referencia el Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo.</li> <li>▪ Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.</li> <li>▪ Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.</li> <li>▪ Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, modificado por el Real Decreto 2/2010, de 8 de enero.</li> </ul>
<p><b>De la competencia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resolución de 14 de junio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las Direcciones de Área Territoriales y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.</li> <li>▪ Art 12.1 del Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.</li> </ul>

## 7. Diagramas





